

NORMATIVA GENERAL DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROGRAMAS PROPIOS EN IMF SMART EDUCATION

Aprobada por el Comité de Dirección de IMF
Fecha de publicación: 7 de Noviembre de 2022

ÍNDICE

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto y ámbito de aplicación

CAPÍTULO 2: DERECHOS DE LOS ALUMNOS EN MATERIA DE EVALUACIÓN

Artículo 2: Derecho a la evaluación

Artículo 3: Derecho a la reevaluación

Artículo 4: Derecho a rematrícula de módulo

Artículo 5: Derecho a la revisión de las calificaciones finales

Artículo 6: Derecho a elevar recurso contra su calificación final

CAPÍTULO 3: SISTEMAS Y PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 7. Sistemas de evaluación

Artículo 8. Pruebas de evaluación

Artículo 9: Sistema general de calificación

CAPÍTULO 4: EVALUACIÓN DE TFM

Artículo 10. Requisitos del TFM

CAPÍTULO 5: ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN

Artículo 11. Organización en Programas presenciales y semipresenciales

Artículo 12. Organización en Programas online

CAPÍTULO 6: RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO ACADÉMICO

Artículo 13. Reconocimiento a los mejores expedientes académicos

Artículo 14. Reconocimiento al mejor Trabajo de Fin de Máster

CAPÍTULO 7: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

CAPÍTULO 8: DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto y ámbito de aplicación

Esta Normativa establece la regulación de los sistemas de evaluación de los estudiantes de los títulos propios de IMF Smart Education, en modalidades online, presenciales, semipresenciales y telepresenciales, así como los mecanismos de revisión de los Programas propios de IMF Smart Education, quedando fuera de su ámbito de aplicación

- la evaluación de los Programas oficiales, que se rigen por su propia Normativa
- los proyectos B2C específicos

Las Titulaciones propias carecen, desde el punto de vista regulado aquí, de ordenación a través de normas estatales, autonómicas o de la propia universidad con la que este centro emite doble titulación. IMF Smart Education apuesta por la calidad en los sistemas de calificación y evaluación de dichos programas, dotándoles de las garantías oportunas mediante esta Normativa y los procedimientos que de ella se diriman.

La presente Normativa se aplica a los Programas Propios, con independencia de su carga de créditos ECTS.

En coherencia con el modelo pedagógico de IMF Smart Education, basado en una metodología activa y participativa, se garantizará una evaluación continua y objetiva. Los sistemas de evaluación comprenderán un conjunto de instrumentos que aseguren la consecución de las competencias correspondientes de los alumnos.

CAPÍTULO 2: DERECHOS DE LOS ALUMNOS EN MATERIA DE EVALUACIÓN

Artículo 2: Derecho a la evaluación

Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados imparcial y objetivamente con arreglo al sistema de evaluación publicado en esta Normativa.

Adicionalmente, los estudiantes de los programas a los que se aplica la presente normativa tienen derecho a conocer el sistema de evaluación de cada módulo o asignatura (en adelante módulo) antes de que su inicio. En el caso de aquellas formaciones de modalidad presencial, este sistema de evaluación se verá reflejado en la Guía del módulo

En los módulos de evaluación continua que adicionalmente prevean la realización de una prueba de evaluación final, los estudiantes tendrán el derecho a conocer las calificaciones de todas las pruebas de carácter continuo con anterioridad a la realización de la prueba final.

Artículo 3: Derecho a convocatoria extraordinaria de evaluación

Se entiende por Convocatoria extraordinaria la posibilidad de volver a ser evaluado de la totalidad de los contenidos, y de las competencias asociadas a los mismos, cuando como resultado de la evaluación de un módulo, el estudiante haya obtenido una calificación de No Apto o Suspenso. Del mismo modo, se podrán reevaluar los módulos cuya calificación haya resultado en “No presentado”, según los casos contemplados en la presente normativa.

El derecho a la Convocatoria Extraordinaria se podrá ejercer en los módulos calificados como/No presentados de los siguientes Programas formativos:

- a) Máster propio
- b) Experto
- c) Monográfico
- d) Booster

El derecho a reevaluación no podrá ser ejercido por los estudiantes que deseen mejorar la calificación obtenida en las pruebas de evaluación previstas con carácter ordinario.

3.1 Programas presenciales

De forma general, en los Programas propios de IMF, los alumnos tendrán derecho a presentarse a tres convocatorias dentro del mismo curso: Convocatoria ordinaria, 2ª convocatoria y Convocatoria extraordinaria. En el caso del Módulo de TFM, las Convocatorias para la defensa serán dos: Convocatoria ordinaria y Convocatoria extraordinaria.

En la guía docente de cada módulo se incluirán los criterios de evaluación y ponderación tanto de la convocatoria ordinaria como de la extraordinaria.

Si tras la realización de la Evaluación Extraordinaria, el alumno no supera el 5,0 en la calificación final o no se ha presentado, el módulo quedará definitivamente suspenso, siendo necesario volver a matricularse en dicho módulo.

3.2 Programas on line y semipresenciales

En el caso de que el módulo se componga de evaluación de contenido teórico y evaluación de contenido práctico, será necesario superar ambas partes por separado.

Los estudiantes tendrán derecho a volver a evaluarse por separado de la prueba no superada, sin que tengan que examinarse del módulo completo.

De forma general, en Programas propios de IMF los alumnos tendrán derecho a presentarse a tres convocatorias dentro del mismo curso: Convocatoria ordinaria, 2ª convocatoria y Convocatoria extraordinaria. En el caso del Módulo de TFM, las Convocatorias para la defensa serán dos: Convocatoria ordinaria y

Convocatoria extraordinaria. Toda vez que su matrícula esté vigente y el plazo transcurrido desde su matriculación sea inferior a dos años.

Las Convocatorias de los Contenidos Teóricos en plataforma están especificadas cómo:

- Convocatoria ordinaria: 1º intento
- 2ª Convocatoria: 2º intento
- Convocatoria extraordinaria: 3º intento

En el caso del contenido práctico, el alumno tendrá derecho a enviar el trabajo realizado en un máximo de 3 ocasiones; hecho acorde a las 3 convocatorias que el alumno tiene disponibles para tal fin.

Artículo 4. Derecho a Rematrícula de Módulo

Cuando un estudiante agote el número máximo de Convocatorias, podrá ejercer su derecho a Rematrícula de Módulo. Dicho derecho se ejercerá a través de la Secretaría Académica de IMF siendo necesario abonar el coste correspondiente según las tasas vigentes en el momento de la solicitud. Estas tasas se podrán consultar en <https://www.imf-formacion.com/secretaria-academica>

El número máximo de Rematrículas de Módulo a las que pueden optar los estudiantes suspensos son tres, siempre y cuando su matrícula esté vigente y el plazo transcurrido desde su matriculación sea inferior a tres años.

En el caso de que un o una estudiante hubieran obtenido una calificación individual de “Suspenso” en el TFM, deberá volver a matricularse de dicho módulo

Artículo 5: Derecho a la revisión de las calificaciones finales

Los profesores o tutores responsables de la evaluación comunicarán a través de plataforma las calificaciones en un plazo máximo de diez días laborables contados desde la fecha de la realización de la prueba.

Los estudiantes tendrán derecho a la revisión de la calificación final de un módulo dentro los diez días laborales posteriores a la publicación de las calificaciones.

La revisión será personal e individualizada, debiendo adaptarse a las necesidades educativas especiales de los estudiantes, estableciendo las medidas o herramientas correspondientes para ello.

Como resultado de la revisión, el profesor o tutor podrá modificar la calificación otorgada en sentido positivo o negativo si constata su inadecuación.

5.1 Programas de modalidad Presencial

Junto a las calificaciones, se hará público el horario, fecha y forma en que se celebrará la revisión. La petición de revisión deberá realizarse a través del departamento de Coordinación Académica.

En la revisión, los estudiantes tendrán acceso a sus propios trabajos y ejercicios en la medida que estén disponibles, recibiendo de los profesores que los calificaron, las oportunas explicaciones orales sobre la calificación recibida. En el caso de imposibilidad manifiesta del estudiante o del profesor responsable para mantener la reunión presencialmente, los canales de comunicación podrán ajustarse a las tecnologías de la comunicación y realizarse por alguna de las plataformas en uso.

5.2 Programas de modalidad Online y Semipresencial

Los alumnos pueden solicitar la revisión de sus calificaciones parciales y/o finales de un módulo durante los cinco días siguientes a la publicación de la calificación. Esta revisión se solicitará mediante el formulario normalizado de solicitud de revisión (Anexo 1), que requiere una fundamentación justificativa de la revisión.

La revisión se dirige al profesor titular del módulo y responsable de la calificación, que debe resolver la solicitud mediante el formulario normalizado de resolución (Anexo 2), que requiere una fundamentación de la resolución tomada, y debe evaluarse en un plazo no superior a diez días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud.

Artículo 6: Derecho a una segunda revisión de su calificación final

El alumno podrá solicitar una segunda revisión de su calificación final de un módulo mediante el formulario normalizado (Anexo 3), siempre que haya presentado solicitud de revisión y esta se haya realizado, y como resultado haya sido denegada su pretensión por el profesor/tutor responsable del módulo. El plazo de presentación de reclamaciones no podrá exceder de cinco días hábiles tras la sesión de revisión de calificaciones de cada módulo.

El recurso se presentará ante el Comisión de Evaluación, que recabará los informes que considere oportunos, teniendo en cuenta la opinión del profesor que la impartió y si procede del Director Académico del programa, y decidirá si la apelación está justificada y podrá determinar la calificación definitiva.

La Comisión resolverá el recurso mediante el formulario normalizado de resolución (Anexo 4), que requiere una fundamentación de la resolución tomada, y debe evaluarse en un plazo no superior a un mes natural, contado desde la recepción del recurso.

La resolución del Comisión de Evaluación del centro es definitiva, sin existir opción a una apelación a terceras personas para resolver discrepancias en las calificaciones.

CAPÍTULO 3: SISTEMAS Y PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Artículo 7. Sistemas de Evaluación

El sistema de evaluación de IMF Smart Education es de carácter continuo. La evaluación continua supone valorar, de forma clara y transparente, el progreso y los resultados de aprendizaje obtenidos en cada módulo por los estudiantes a través de un conjunto de actividades. El sistema de evaluación continua deberá ser formativo y ofrecer una visión integral de los contenidos, competencias, habilidades y aptitudes adquiridas por los o las estudiantes. Además, deberá ser coherente con los objetivos de cada titulación en la que se integre el módulo. El sistema de evaluación continua consiste en la participación del estudiante en las diversas pruebas de evaluación de carácter teórico y práctico y en la realización, si así también se contempla, de una prueba de evaluación final. Los sistemas de evaluación se ajustarán siempre a lo establecido en las memorias de las titulaciones de los Másteres Propios.

El modelo educativo de IMF contempla unos sistemas de evaluación adaptado a los diferentes Programas y objetivos de aprendizaje, por lo que puede comprender:

- a) Evaluación de Contenidos Teóricos.
- b) Evaluación de Contenidos Prácticos.
- c) Evaluación de Trabajo Fin de Máster.

Artículo 8. Pruebas de evaluación

8.1 Programas presenciales

Las pruebas de evaluación podrán adoptar la forma de exámenes finales o parciales, trabajos individuales y trabajos grupales. La asistencia y la participación activa también podrán ser tenidas como elementos de evaluación a efectos de la presente normativa.

Exámenes: pruebas escritas de carácter individual que evalúen, en conjunto, los conocimientos y las competencias de un módulo. El peso en la ponderación de la calificación final de un examen final será igual o superior al 50%. En el caso de los exámenes parciales, su peso será igual o superior al 10%

Trabajos individuales o grupales: serán los propuestos por el profesor con el fin de evaluar conocimientos y competencias específicos de una parte del módulo. Los trabajos individuales de un módulo pueden adoptar la forma de casos, ejercicios o problemas, ya sean orales o escritos. Con carácter general, el peso de un trabajo individual o grupal en la ponderación de la calificación final de la misma no puede ser superior al 50%.

Asistencia y participación activa en el aula: La asistencia y la participación activa en el aula pueden ser tenidas en cuenta en el sistema de evaluación de un módulo. El cómputo conjunto de la asistencia y la participación activa en el aula no puede exceder del 10% de la calificación final.

En la Guía de módulo quedará reflejado el número de pruebas, modalidad de las mismas y porcentaje sobre la calificación final que tendrá cada una de ellas.

8.2 Programas Online o Semipresenciales

Las pruebas de evaluación final en los programas online tienen lugar tras la finalización de cada uno de los módulos. Todos los módulos tendrán pruebas de evaluación final. Las pruebas finales podrán adoptar las siguientes formas:

- Evaluación de Contenidos Prácticos: se utilizará para evaluar el alcance de los objetivos y competencias de los contenidos del módulo. Esta actividad se trata de un ejercicio escrito en el que se expondrá de manera práctica todo lo aprendido en el módulo.
- Evaluación de los Contenidos Teóricos: se realizará una prueba objetiva tipo test, con el objeto de evaluar los contenidos de cada módulo de una forma global y completa. En caso de no superar la prueba, los alumnos tendrán derecho la Revaluación especificada en el Art. 3 de esta misma Normativa.

8.3. Evaluación de Trabajo Fin de Máster

La evaluación del TFM se remitirá a lo especificado en el Capítulo 4 de esta Normativa.

Artículo 9: Sistema general de calificación

Teniendo en cuenta que no existe una escala de calificación estándar para las titulaciones de máster propio, IMF se acoge a establecido en el art. 5 del Real Decreto núm. 125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias y validez en todo el territorio nacional. Las calificaciones obtenidas por los o las estudiantes en los diferentes módulos que componen la titulación se calificarán de acuerdo con la siguiente escala numérica de 0 a 10, con inclusión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- De 0 a 4,9: Suspenso
- De 5,0 a 6,9: Aprobado
- De 7,0 a 8,9: Notable
- De 9,0 a 10: Sobresaliente

Asimismo, nuestra institución se apoya en un sistema de calificación basado en el Sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos (ECTS). Este sistema se centra en la carga de trabajo necesaria para que un alumno pueda culminar los objetivos del Máster satisfactoriamente.

Dentro de este sistema, se asignan créditos a los elementos académicos de la titulación. Los créditos muestran el volumen de trabajo que cada módulo requiere. La calificación del alumnado queda documentada mediante una nota numérica. Asimismo, se le otorgan dichos créditos ECTS únicamente cuando hayan alcanzado los contenidos de la titulación con la calificación mínima exigida.

CAPÍTULO 4: EVALUACIÓN DE TFM

El Trabajo de Fin de Máster consistirá en la realización por parte de los estudiantes de un trabajo original donde se apliquen los conocimientos adquiridos en su Programa. Por tanto, el TFM deberá permitir evaluar las competencias adquiridas por el estudiante dentro de las áreas de conocimiento de la titulación cursada. En líneas generales, el TFM podrá versar sobre cualquiera de las materias, de forma individual, o integradas, que se imparten en el Programa.

Artículo 10. Requisitos del TFM

El TFM es una prueba de carácter obligatorio para la obtención de la titulación.

No se considerará válido cualquier trabajo que se considere plagio o fraudulento, para lo cual el Tutor de TFM garantizará la autoría de dicho trabajo mediante herramientas antiplagio de las que dispone IMF.

Por tanto, el tutor tendrá la facultad de suspender el progreso del TFM ante cualquier sospecha fundada de plagio o falta de originalidad de los contenidos y textos del correspondiente trabajo.

El plagio del TFM, entendido como la presentación de un trabajo ajeno o la copia de textos sin citar su procedencia y considerándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación de “suspenso” (0) en el módulo correspondiente tanto en convocatoria ordinaria como en revaluación.

El TFM solamente podrá presentarse si previamente se tienen finalizados y aprobados todos los módulos que componen el máster.

En relación a la metodología didáctica y procedimientos asociados al desarrollo del TFM, se remite a la Guía de Módulo de TFM de cada una de las modalidades de estudio existentes en IMF. Dichas Guías quedarán sujetas a la Normativa de Evaluación y Calificación vigente como Norma de rango superior.

CAPÍTULO 5: ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y REVALUACIÓN

Artículo 11. Organización en Programas presenciales

11.1. Organización de las pruebas de evaluación

Las pruebas de evaluación, sea cual fuera su índole, deberán ser celebradas en los períodos ordinarios establecidos dentro del calendario académico institucional, excepto el TFM.

A los efectos del presente artículo, las defensas de TFM podrán ser celebradas fuera del calendario ordinario de clases. Las fechas de defensa quedarán establecidas al inicio del Máster, pudiendo ser modificadas unilateralmente por IMF por causas de fuerza mayor.

11.2. Publicación de los calendarios de las pruebas finales de evaluación

Con una antelación mínima de quince días naturales al primer día de los respectivos períodos ordinarios de evaluación, el Área de Coordinación Académica procederá a la publicación de los calendarios de las pruebas finales de cada uno de los programas de grado oficial y de máster universitario y propio.

Las pruebas finales de evaluación de los módulos de los planes de estudios se podrán celebrar de lunes a viernes.

En caso de que la prueba se realice en soporte papel y precise de fotocopias, el enunciado del examen será enviado con una antelación mínima de una semana por parte del profesor al coordinador académico del programa, quien se encargará de la realización de las copias que fueran necesarias.

Durante la realización de las pruebas de evaluación, los profesores o los encargados de la vigilancia de las mismas podrán requerir la identificación de los alumnos a través de su documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte.

Los estudiantes podrán solicitar que se les expida un justificante que acredite documentalmente su asistencia a las pruebas finales de evaluación. Dicho justificante deberá ser firmado por el/la coordinador/a académico a cuyo cargo se halle la gestión del programa

11.3. Organización de las pruebas de revaluación

En los Programas propios siempre se observará el derecho a la revaluación de los módulos, siendo el número máximo de revaluaciones de uno.

La calificación de las pruebas de revaluación constituirá, en todo caso, la calificación final del módulo.

La revaluación se programará de manera obligatoria, durante las tres primeras semanas inmediatamente posteriores a los períodos ordinarios de evaluación, por

lo que es posible que, en determinados casos, coincidan con sesiones presenciales de otro módulo. En este caso, el Área de Coordinación Académica velará para que los estudiantes que tengan que presentarse a un examen de reevaluación sean eximidos de la asistencia a la sesión presencial coincidente.

En la medida de lo posible, todas las pruebas de reevaluación de los módulos de un mismo programa se celebrarán en una sola fecha.

11.3. Desarrollo de las pruebas de reevaluación

Las pruebas de reevaluación adoptarán la forma de examen escrito presencial individual o trabajo escrito a determinar por el responsable de la materia. En el caso de examen, el enunciado de dicho examen será enviado con una antelación mínima de una semana por parte del profesor al coordinador académico del programa, quien se encargará de la realización de las copias que fueran necesarias, así como de su administración y vigilancia. Si el resultado de las pruebas modificara la calificación, la nueva calificación será comunicada de inmediato al Área de Coordinación Académica, con el fin de que ésta la traslade al acta correspondiente

Artículo 12. Organización en Programas online y semipresenciales

La reevaluación de los Contenidos Teóricos se podrá realizar en cualquier momento que el estudiante se considere preparado para superarla. El examen de reevaluación se habilitará de forma inmediata, si la calificación de la evaluación no alcanza el objetivo establecido.

La reevaluación de los Contenidos Prácticos queda establecida como la 2ª o 3ª entrega de un mismo ejercicio práctico, cuando en la entrega anterior no se ha logrado la calificación mínima de superación. Se estipula un plazo máximo de entrega de una semana desde la fecha de calificación del profesor.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 3 de esta Normativa.

CAPÍTULO 6: RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO ACADÉMICO

Artículo 13. Reconocimiento a los mejores expedientes académicos

Anualmente, IMF reconocerá a los estudiantes que se gradúan con el mejor expediente de su titulación, con el objetivo de premiar el esfuerzo y el enfoque a la excelencia de su trayectoria académica.

Para establecer el reconocimiento se usará la nota media ponderada de la calificación que figure en el expediente de cada estudiante. En el caso de que exista empate entre varios candidatos, se tendrá en cuenta como preferencia el menor número de convocatorias consumidas para superar la titulación. Si persistiera el empate, podrá otorgarse ex aequo. La propuesta de reconocimiento

quedará desierta para una titulación cuando ningún estudiante alcance la calificación mínima de 9 puntos.

Además del diploma acreditativo correspondiente, IMF hará mención pública de estos reconocimientos a través de la publicación anual de la lista de los estudiantes con mejores expedientes académicos, disponible en un apartado específico de la página web, creado a tal efecto.

Artículo 14. Reconocimiento al mejor Trabajo de Fin de Máster

Con objeto de reconocer la calidad de los TFM presentados en cada convocatoria, IMF otorgará una mención específica anual para cada titulación y difundirá dichos trabajos (con licencia Creative Commons Reconocimiento-No Comercial-Sin Obras Derivadas 3.0 España) a través de un Repositorio específico creado para tal fin. Para la publicación en el Repositorio de los TFM seleccionados, es imprescindible disponer del derecho otorgado por el estudiante.

En cada convocatoria, los profesores/tutores de TFM serán los responsables de comunicar al departamento de Coordinación Académica, qué alumnos merecen ser propuestos para dicho reconocimiento. Si hubiera más de una candidatura por titulación, se tendrá en cuenta como preferencia la nota del expediente completo obtenido por cada estudiante. Si persistiera el empate, podrá otorgarse ex aequo. La convocatoria para una titulación puede quedar desierta si se considera que ningún TFM alcanza el nivel académico suficiente como optar a su reconocimiento.

Además de la publicación en el Repositorio anteriormente citado, IMF otorgará un diploma acreditativo a cada estudiante que haya obtenido este reconocimiento.

CAPÍTULO 7: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

IMF Smart Education cumple íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos, por lo que las calificaciones de las pruebas de evaluación continua y final serán tratadas aplicando los criterios que de dicha legislación se deriven.

Los profesores o tutores prestarán especial atención a la custodia temporal en soporte físico de las pruebas finales de evaluación, que se producirá por el tiempo indispensable para corregirlas y puntuarlas, debiendo entregarlas posteriormente al Área de Coordinación Académica para su depósito y custodia.

CAPÍTULO 8: DISPOSICIONES FINALES

La presente Normativa general de evaluación y calificación entrará en vigor a fecha 1 de Octubre de 2022.

Esta normativa será publicada a través de los sistemas de información interna y externa comúnmente utilizados por la Escuela.

Queda derogada cualquier normativa anterior que, sobre la materia objeto de la presente, existiera.

Esta Normativa será revisada en el contexto del Sistema de Garantía de Calidad de la Institución.

Fecha y firma de CONRADO BRICEÑO
LAGOS, para la aprobación de la Normativa
general de evaluación y calificación de
programas propios en IMF SMART
EDUCATION

M a d r i d , 7 d e n o v i e m b r e d e 2 0 2 2

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Conrado Briceño', written over a horizontal line.

ANEXOS

ANEXO 1

SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN ANTE EL PROFESOR O TUTOR

En, a de..... de.....

El/la abajo firmante, D./Dña. con
DNI/NIE/CÉDULA nº. estudiante de
....., como contempla el art. 5 de la
Normativa de Evaluación de Programas Propios de IMF Smart Education,

SOLICITA REVISIÓN DE SU CALIFICACIÓN EN EL MÓDULO:

.....

FUNDAMENTOS

[Exponer los motivos por los cuales el estudiante no está de acuerdo con el resultado de la calificación]

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma del alumno:

ANEXO 2

RESOLUCIÓN DEL PROFESOR DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE EVALUACIÓN

El profesor o tutor responsable de la
módulo, del Programa
.....

De acuerdo con la Normativa de Evaluación de Programas Propios de IMF Smart Education

RESUELVE

Que la solicitud de revisión de evaluación presentada por el/la alumno/a
.....sea:

- ☐ ACEPTADA, resultando la calificación:puntos/10
- ☐ RECHAZADA, resultando la calificación:puntos/10

FUNDAMENTOS:

[Exponer los motivos de la resolución]

Fecha y firma del profesor/tutor:

ANEXO 3**SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

En, a de..... de.....

El/la abajo firmante, D./Dña. con
DNI/NIE/CÉDULA nº. estudiante de
....., como contempla el art. 5 de la
Normativa de Evaluación de Programas Propios de IMF Smart Education,

MANIFIESTA

PRIMERO: Que en fecha se presentó a la revisión de la calificación final
del módulo ante el docente
....., al no estar conforme con la misma, y siendo
ésta de puntos sobre 10 puntos.

SEGUNDO: Que la calificación final otorgada por el o la docente y para el módulo citada
una vez realizada la revisión fue de puntos sobre 10 puntos.

TERCERO: Que hallándose dentro del período de cinco días hábiles contados desde que
la revisión y resolución del docente, solicita la revisión de calificación final en base a los
siguientes, FUNDAMENTOS

[Exponer los motivos por los cuales el estudiante no está de acuerdo con el resultado de la calificación]

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Y por todo ello, SOLICITA a la Comisión de Evaluación que en base a lo establecido en
la Normativa de Evaluación de Programas Propios proceda a una nueva revisión de la
calificación final.

Fecha y firma del alumno:

ANEXO 4**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN**

El Comisión de Evaluación, reunida en sesión ordinaria y de acuerdo con la Normativa de Evaluación de Programas Propios de IMF Smart Education

RESUELVE

Que la solicitud de revisión de evaluación presentada por el/la alumno/arelativa a la calificación obtenida en el módulosea:

- ☐ ACEPTADA, resultando la calificación:puntos/10
- ☐ RECHAZADA, resultando la calificación:puntos/10

FUNDAMENTOS:

[Exponer los motivos de la resolución]

Según el Artículo 6 de la Normativa de Evaluación de Programas Propios, la resolución de la Comisión de Evaluación del centro es definitiva, no dando lugar a apelación a terceras personas.

En Madrid a

Firmas de los miembros de la Comisión:

Nombre y apellidos:
Cargo:

Nombre y apellidos:
Cargo:

Nombre y apellidos:
Cargo: